RESOLUCIÓN NO. 202650000889 DE 2026
(09 de enero de 2026)

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con la Corporación Gente Viva para "Arrendar el inmueble ubicado en la Calle 57 Número 43 - 47 Centro de Medellín, para el funcionamiento de programas y proyectos sociales de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos"

LA SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** – Secretaría e Paz y Derechos Humanos en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar a través de un "Contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Calle 57 Número 43 - 47 Centro de Medellín, para el funcionamiento de programas y proyectos sociales de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido para liderar el modelo de atención, asistencia, acompañamiento, protección y seguimiento a víctimas del conflicto armado, excombatientes, reincorporados, reintegrados y reinsertados, garantizando sus derechos, la no estigmatización y las reparaciones correspondientes, así como la promoción de la convivencia pacífica. Dicho espacio, será fundamental para la atención y apoyo en la aplicación de justicia restaurativa y segundas oportunidades para población privada de la libertad, pospenados, sus familias y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal i), artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, esto es "Arrendamiento de bienes inmuebles". Indica la norma que:

 "Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación *directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

 1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

 Condiciones que fueron previamente verificadas por parte de la entidad.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($619.909.545)** IVA incluido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4000123875.**

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal arrendamiento de bienes inmuebles, cuyo objeto es "Arrendar el inmueble ubicado en la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Calle 57 Número 43 - 47 Centro de Medellín, para el funcionamiento de programas y proyectos sociales de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos ", con la Corporación Gente Viva con NIT. 900.486.295-6, por un valor de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($619.909.545) IVA incluido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4000123875** con un Plazo Estimado de trescientos cincuenta y cuatro (354) días calendario, sin superar la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de enero del año Dos mil veintiséis (2026).



CARLOS ALBERTO ARCILA VALENCIA
Secretario de Paz y Derechos Humanos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Carlos Castillo Rios Profesional Jurídico Secretaria de Paz y Derechos Humanos.	**María Camila Chavarriaga V** Profesional Financiera Secretaria de Paz y Derechos Humanos	**Julieth Meliza Ramirez** Coordinadora Administrativa Secretaría de Paz y Derechos Humanos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia